

CONVENIO DE COOPERACION DE SERVICIOS ENTRE RED DE CLINICAS ODONTOESPECIALISTAS Y EL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, **JUAN ENRIQUE CASTRO ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía 71.775.514 de Medellín, en su calidad de representante legal de **ODONTOESPECIALISTAS S.A.S** con Nit. 811.045.831-1, ubicadas en Medellín y Antioquia, de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, quien en adelante se denominará **ODONTOESPECIALISTAS** y **GLORIA MONTOYA ECHEVERRI** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 32.526.031 de Medellín, quien obra en nombre y representación del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA**, con Nit. 800.111.312-1, quien de ahora en adelante se denominará **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES** manifiestan su voluntad, exenta de vicios, de celebrar el presente convenio que se regirá por las cláusulas que se indican, previas las siguientes consideraciones:

1. La clínica odontológica **ODONTOESPECIALISTAS** es una IPS que goza de una amplia trayectoria en el mercado (11 años) representado en un excelente posicionamiento siendo este avalado por el reconocimiento de sus clientes.
2. La clínica odontológica **ODONTOESPECIALISTAS** realiza la prestación de todos los servicios odontológicos generales y especializados.
3. La clínica odontológica **ODONTOESPECIALISTAS** comprometido en brindar una excelente satisfacción a todos sus clientes lleva a cabo su objetivo de ofrecer un mayor cubrimiento.

CLÁUSULA PRIMERA. SERVICIOS: **ODONTOESPECIALISTAS** ofrece sus servicios odontológicos generales y especializados a los afiliados al **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES** en forma independiente y de manera estable, asumiendo el compromiso de ofrecer altos estándares de calidad en la prestación de sus servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOMICILIO: **ODONTOESPECIALISTAS** cuenta con 3 sedes, cuyos domicilios son en la ciudad de Medellín y Antioquia, en el Centro Comercial San Diego, Consultorios 1008 y 1009 de la Torre Sur, en el Centro Comercial Mayorca Piso 10. Consultorio 1079, en el centro comercial San Nicolás, Piso 3, Local 3376. **PARÁGRAFO.** En caso de ser necesaria la prestación de los servicios odontológicos generales o especializados en otro lugar será previamente informado a la institución recibiendo de este su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA. HORARIO: **ODONTOESPECIALISTAS** estará a disposición del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES** en su horario convencional, previa llamada telefónica, **LUNES A VIERNES DE 8:15 AM A 1 PM y de 3 PM A 7 PM Y SABADOS DE 8:15 AM A 1 PM.** **PARÁGRAFO.** En caso de ser necesaria

la prestación de servicios odontológicos generales y especializados en horario adicional este será previamente informando teniendo en cuenta el consentimiento del mismo.

CLÁUSULA CUARTA. TARIFAS: ODONTOESPECIALISTAS ofrecerá sus tarifas de manera estable desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año dando garantía en todos los descuentos ofrecidos. **PARÁGRAFO: ODONTOESPECIALISTAS** realizará año tras año a partir del 1 de enero los incrementos necesarios en sus tarifas de manera justa y ecuánime para la economía de la institución.

CLÁUSULA QUINTA. CONTRAPRESTACIÓN: ODONTOESPECIALISTAS tendrá derecho a percibir como contraprestación todas las actividades que se desarrollen para la prestación de los servicios odontológicos generales y especializados que autorice el **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES** durante la vigencia del convenio.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: La duración del presente convenio será indefinida. Sin perjuicio de lo que las partes llegarán a convenir en contrario, siempre y cuando una de las partes manifieste a la otra, por escrito, su intención de no continuarlo. El presente convenio empezará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES: 1. Brindar una información oportuna a todos y cada uno de sus afiliados con relación a los servicios odontológicos generales y especializados brindados por **ODONTOESPECIALISTAS**. 2. Contribuir mediante el cumplimiento de las directrices pactadas con **ODONTOESPECIALISTAS** a la buena reputación y éxito de la Clínica. 3. Informar previamente a **ODONTOESPECIALISTAS** sobre los cambios en las condiciones ofrecidas por la institución. 4. Mantener buenas relaciones comerciales con la clínica. 5. Comunicar inmediatamente a **ODONTOESPECIALISTAS** cualquier reclamo relativo a la calidad del servicio junto con la información que sea pertinente a llegar. 6. Hacer llegar a cada uno de sus afiliados la información concerniente al convenio con Odontoespecialistas

DE ODONTOESPECIALISTAS: 1. Cumplir oportuna y fielmente las instrucciones del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES**. 2. Comercializar los servicios odontológicos generales y especializados con las especificaciones dadas por el **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES**. 3. Aplicar los precios de venta definidos para cada uno de sus servicios de manera estable. 4. Ofrecer los descuentos a los afiliados al **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES** de forma verídica sobre el precio o tarifa en los procedimientos odontológicos realizados en **ODONTOESPECIALISTAS**. 5. Garantizar un excelente servicio en los tratamientos realizados siempre y cuando sean por responsabilidad directa de **ODONTOESPECIALISTAS**. 6. Comunicar inmediatamente al **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES** cualquier evento importante con sus colaboradores

proporcionando la información necesaria para el buen desempeño de las actividades del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES**. 7. Realizar brigadas o eventos de salud oral cuando el **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES** lo requiera, previa programación.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado por petición de cualquiera de las partes, por incumplimiento de las condiciones acordadas o por mutuo acuerdo; deberá hacerse con previo aviso y por escrito sin ninguna repercusión de efectos legales.

CLÁUSULA NOVENA. MODO DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y ACUERDO INSTITUCIONAL

Beneficios para pacientes derivados del COLEGIO DE JUECES Y FISCALES:

- Consulta de Evaluación sin costo en odontología general y especializada y el 20% de descuento en cualquier procedimiento y en exámenes radiográficos, presentando carta de certificación del Colegio de Jueces y Fiscales.
- Pago por cuotas de acuerdo al tiempo de duración del tratamiento.
- Pago a través de la Institución vinculada, si se acuerda con esta.
- Los empleados y asociados al Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia, tienen derecho a las promociones trimestrales otorgadas por Odontoespecialistas.

Las atenciones a los pacientes serían en:

- Sede Centro Comercial Sandiego. Torre sur, piso 10, consultorios 1008 y 1009
- Sede Centro Comercial Mayorca-Sabaneta, piso 10, consultorio 1079
- Sede Centro Comercial San Nicolás en Rionegro, piso 3, local 3376.

CLAUSULA DÉCIMA: EXCLUSION DE EXCLUSIVIDAD. Las **PARTES** de común acuerdo establecen que no existirá ningún vínculo de exclusividad en el desarrollo del presente convenio, por lo tanto podrán suscribir libremente otras alianzas que incluyan productos o servicios con características similares, sin que ello pueda alegarse, como incumplimiento del convenio.

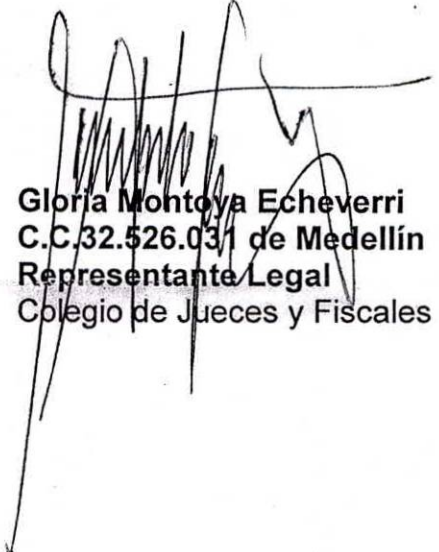
CLAUSULA DECIMO PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.

a) Por la prestación de este servicio **EL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES** no asume ninguna responsabilidad por la prestación o la calidad de los servicios proporcionados por **ODONTOESPECIALISTAS**, a quien corresponde en su totalidad dicha responsabilidad.

b) **EL COLEGIO DE JUECES** no tendrá responsabilidad alguna por los pagos que deban efectuar los afiliados a **ODONTOESPECIALISTAS**, ya que esta obligación se contraerá directamente con el beneficiario sin que exista intermediación de **EL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES** al respecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. EFECTOS: El presente documento reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro documento escrito, celebrado entre las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en Medellín, a los 7 días (7) del mes de abril del año 2014.



Gloria Montoya Echeverri
C.C.32.526.031 de Medellín
Representante Legal
Colegio de Jueces y Fiscales



Juan Enrique Castro Arango
C.C.71.775.514 de Medellín
Representante Legal
Odontoespecialistas Ltda.



**Odonto
Especialistas**
Nit. 811.045.831-1